

DECRETO 2300 DE 1984

(septiembre 17)

por el cual se derogan los Decretos 970 y 1128 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre de 1983, el entonces Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Edgar Gutiérrez. Castro, se declaró impedido ante el honorable Consejo de Ministros para intervenir en lo relativo al proyecto del Tren Metropolitano de Medellín, por haber asesorado, antes de su vinculación a la gestión pública, importantes grupos financieros e industriales del Reino Unido que de alguna manera tenían interés en el citado proyecto;

Que en la misma fecha el honorable Consejo de Ministros admitió el impedimento propuesto por el doctor Gutiérrez Castro;

Que por lo anterior mediante Decreto 970 del 23 de abril de 1984, modificado por el Decreto 1128 del mismo año, se adscribió al Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor Hernán Beltz Peralta el conocimiento y decisión de todos los asuntos relacionados con la tramitación y ejecución del proyecto del Tren Metropolitano de Medellín, en los que debería intervenir el Ministro de Hacienda y Crédito Público;

Que mediante Decreto 1610 de 28 de junio de 1984, se designó como Ministro de Hacienda y Crédito Público al doctor Roberto Junguito Bonnet quien no ha manifestado impedimento alguno para conocer de lo relativo al proyecto del Tren Metropolitano de Medellín;

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario derogar los Decretos 970 y 1128 del presente año,

DECRETA:

Artículo primero. Deróganse los Decretos 970 y 1128 de 1984.

Artículo segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 17 de septiembre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Alfonso Ospina Ospina.